

22

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Tres (3) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-00070-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandada: ZONIA PÁTRICIA PARDO VILLALBA

C. PRINCIPAL

INADMITASE la demanda ejecutiva de la referencia.

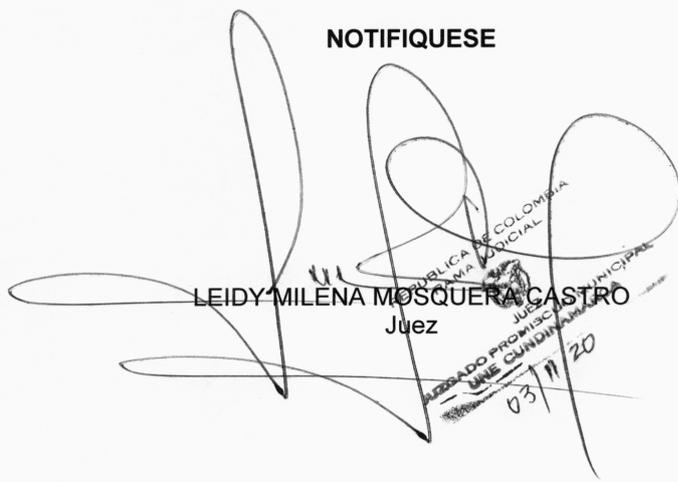
En consecuencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído y so pena de rechazo, la parte actora deberá subsanar los siguientes aspectos:

1.- Se aclaren las pretensiones 3, 7 y 8 del libelo demandatorio, teniendo en cuenta que las mismas no guardan relación con los hechos indicados en los numerales 4, 8 y 9.

2.- Se allegue el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante así como el certificado de Cámara de comercio a que se hizo alusión en los literales a) y b) del acápite de pruebas y anexos.

La falencia anotada hace plenamente aplicable la redacción del artículo 90 Inciso 4º. del C. G. del P.

NOTIFIQUESE


LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUSTICIA
MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
03/11/20

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 0021

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 04 de Noviembre de 2020, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C. G. P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA

2
1

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Tres (3) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-00070-00
De: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Contra: ZONIA PATRICIA PARDO VILLALBA

C. DE MEDIDAS CAUTELARES

Estese a lo dispuesto en auto de la fecha, visto a folio 22 del Cuaderno No. 1.

NOTIFIQUESE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
03/11/20

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 0021

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 03 de Noviembre de 2020, a la hora de las 8 A. M. Art. 295 C. G. P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA

